



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la **Donación con Cargo** efectuada por el Sr. **GAIDO, MIGUEL ALBERTO**, DNI. N° 23.673.667, en los términos del Art.12 de la Ordenanza N° 48/99 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno que se designa como Lote CUATRO de la Manzana Oficial CIENTO DOS (102), de la ciudad de Las Varillas que se mide diez metros cincuenta centímetros (10,50mt.) de frente por cuarenta metros (40mts.) de fondo lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (420mts2).-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Donante Sr. GAIDO, MIGUEL ALBERTO, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD**. Cumplidas íntegramente las obligaciones, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas directamente a este; conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha de 10 de Junio de 2004 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese Dese al Registro al Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 13/05

Fecha de Sanción: 16/03/2005

PROMULGADA POR DECRETO N° 206 DE FECHA: 31 / 03 / 2005.-

